



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°002-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 30 de enero de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-CM/MDSA, de fecha 30 de enero de 2024, el Informe N°034-2024-GPPR/MDSA, sobre reajustes de marco en mérito a la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2023, disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran el Presupuesto Institucional 2024";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento recursos determinados y recursos directamente recaudados, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas; dicha modificación se realiza por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°059-2023-CM/MDSA, 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante Informe N°034-2024-GPPR/MDSA, de fecha 29 de enero de 2024 la Responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que resulta necesario modificar los montos estimados de los recursos determinados: canon minero y canon hidro energético, para el presupuesto institucional del año fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en actas y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL en aplicación de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, de los siguientes recursos determinados: Canon Minero y Canon Hidroenergético, como se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

DETALLE	PIA FORMU	PIA RD N°031-2023	PIA MODIFICADO	MODIFICACION
CANON MINERO	538,212.00	263,146.00	-275,066.00	NOTA TIPO 007
CANON HIDROENERGETICO	35,483.00	60,661.00	25,178.00	NOTA TIPO 002

Por lo que se sugiere realizar la nota de modificación de tipo 002 (CREDITO SUPLEMENTARIO) y de tipo 007 (REDUCCION DE MARCO), de la siguiente manera:

**NOTA TIPO 002 (CREDITO SUPLEMENTARIO)**

INGRESO: 1.4. 1 4. 1 5 CANON HIDROENERGETICO 25,178.00  
GASTO: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION 25,178.00

**NOTA TIPO 007 (REDUCCION DE MARCO)**

INGRESO: 1.4. 1 4. 1 3 CANON MINERO -275,066.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización remitir copia del presente dispositivo, dentro de los (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO** - ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Ore  
ALCALDE

